

Y podría ser sancionado, como falta grave, con multa de hasta 30.000 euros, equivalente a 4.991.580 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente y notificar la resolución adoptada será de seis meses a partir de la fecha en que se notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento.

El presente escrito deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid, teléfono 91 701 70 00, extensiones 32417 ó 32414), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, advirtiéndole que caso de no hacerlo, este acuerdo será considerado propuesta de resolución, según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La Instructora, Fdo.: María del Mar Mira Rodríguez.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), significando que el texto íntegro de la citada iniciación de expediente y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 29 de noviembre de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—59.938.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, de 31 de octubre de 2001, de notificación de la resolución del expediente incoado a «Gabinete Preventivo de Medicina Deportiva, Sociedad Limitada» y a su Administrador único don Juan Carlos Lorente Córdoba.**

En el procedimiento administrativo incoado con fecha 9 de octubre de 2000 a la sociedad «Gabinete Preventivo de Medicina Deportiva, Sociedad Limitada» y a su Administrador único don Juan Carlos Lorente Córdoba, ha quedado constatado que éstos no se han hecho cargo de las comunicaciones enviadas por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, al domicilio social.

Por todo lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de la sociedad «Gabinete Preventivo de Medicina Deportiva, Sociedad Limitada» y a su Administrador único lo siguiente:

1.º Por Resolución de fecha 4 de octubre de 2001 se resolvió el procedimiento administrativo en el que la sociedad «Gabinete Preventivo de Medicina Deportiva, Sociedad Limitada» y a su Administrador único son parte interesada.

2.º La sociedad «Gabinete Preventivo de Medicina Deportiva, Sociedad Limitada» y a su Administrador único don Juan Carlos Lorente Córdoba no se han hecho cargo de las notificaciones efectuadas al domicilio, durante la tramitación del expediente y las realizadas posteriormente, a efectos de una puntual información.

3.º En consecuencia, se concede a los interesados el plazo de un mes para hacerse cargo de la citada Resolución, pudiendo recogerla de lunes a viernes en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (paseo de la Castellana, número 44, Madrid, despacho 527, planta 5.ª).

Madrid, 31 de octubre de 2001.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.—59.838.

### Resolución dictada por el Tribunal de Defensa de la Competencia en expediente número 410/97.

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el número 410/97 (1520/97 del Servicio de Defensa de la Competencia) iniciado por denuncia de la empresa «Representaciones, Inversiones y Administraciones Reina, Sociedad Anónima» contra el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca y el Consejo General de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España por la realización de prácticas restrictivas de la competencia prohibidas por los artículos 1 y 6 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC), consistentes en negar el visado a un nuevo encargo profesional de dirección de obras hasta tanto no se deposite o avale el importe de los honorarios profesionales devengados por los anteriores Arquitectos técnicos. El día 28 de octubre de 1998 se dictó Resolución, cuya parte dispositiva decía:

1. Declarar que en el presente expediente se ha acreditado la realización de una práctica restrictiva de la competencia, prohibida por el apartado 6.1 de la Ley 16/1989, consistente en condicionar el otorgamiento del visado de la hoja encargo profesional a que se paguen, depositen o avalen los honorarios devengados por un profesional anterior.

Se consideran autores de dicha práctica restrictiva de la competencia al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca y al Consejo General de los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España.

2. Intimar a los autores de la práctica declarada prohibida para que en lo sucesivo se abstengan de adoptar comportamientos similares al anterior.

3. Imponer al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca una multa de 1.000.000 de pesetas por la práctica declarada prohibida, y otra de 200.000 pesetas por incumplimiento del deber de suministro de datos.

4. Ordenar al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca que remita esta Resolución a todos sus colegiados en el plazo de un mes a contar de su notificación.

5. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los diarios de mayor circulación de las Illes Balears a costa del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca y en otro de los de mayor circulación en el territorio nacional a costa del Consejo General de los Colegios Oficiales de Aparejadores Arquitectos Técnicos de España.

Contra dicha Resolución el Consejo General de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de España y el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Mallorca interpusieron ante la Audiencia Nacional, respectivamente, los recursos contencioso-administrativos números 6/1904/98 y 6/1927/98 que han sido desestimados por sentencia firme de 11 de julio de 2001.

El presente anuncio se inserta en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución del TDC de 10

de octubre de 2001, dictada en ejecución de la citada sentencia de la Audiencia Nacional.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Secretario general.—59.965.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, de 26 de noviembre de 2001, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado número 1 del «Proyecto de construcción da Estrada AC-141 y AC-142». Tramo: Cabanas-A Capela-Goente. Clave: AC/98/59-1. Términos municipales de Cabanas y A Capela.**

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado segundo, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras.

Con fecha 22 de noviembre de 2001, se procede a la aprobación del proyecto modificado número 1 de las obras: «Proyecto de construcción da Estrada AC-141 y AC-142». Tramo: Cabanas-A Capela-Goente. Clave: AC/98/59-1. Términos municipales de Cabanas y A Capela, por el Director general de Obras Públicas, por delegación del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 5 de febrero de 1999 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 24/1999, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 31, de fecha 16 de febrero de 1999.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabanas:

Día: 8 de enero de 2002. Horario: De diez a trece horas. De: Allegue Corbeira, Trinidad. A: Fernández Fernández, Pedro.

Día: 9 de enero de 2002. Horario: De diez a trece horas. De: Fernández Martínez, Manuel. A: Vilaríño López, José Luis.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de A Capela:

Día: 10 de enero de 2002. Horario: De diez a once horas. De: Antón Durán, María Josefa. A: Seijo Rodríguez, Edelmira.

La relación de titulares, con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en los Ayuntamientos de Cabanas y A Capela, respectivamente, y en el Servicio Provincial de Estradas, de la Xunta de Galicia (plaza Luis Seoane, sin número, 8.ª planta), 15071 A Coruña.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar por su cuenta, si lo estiman oportuno, de sus peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de A Coruña, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 26 de noviembre de 2001.—El Ingeniero Jefe, José Luis Rodríguez Alonso.—60.117.

**Acuerdo de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, de 27 de noviembre de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente. 11/01.**

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Junta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 136), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Energías Ambientales, Sociedad Anónima».

Dirección: Calle J. L. Bugallal Marchesi, 10, 1.º izq., 15008 A Coruña.

Denominación: Parque eólico de Serra de Outes. Municipios afectados: Mazaricos, Santa Comba, Negreira, Serra de Outes y Muros.

Coordenadas poligonales:

A: (X = 511.000; Y = 4.759.000).  
B: (X = 497.000; Y = 4.756.000).  
C: (X = 495.672; Y = 4.756.000).  
D: (X = 497.500; Y = 4.751.700).  
E: (X = 498.330; Y = 4.751.700).  
F: (X = 499.000; Y = 4.747.000).  
G: (X = 507.000; Y = 4.747.000).  
H: (X = 507.000; Y = 4.743.000).  
I: (X = 511.000; Y = 4.743.000).

Potencia a instalar: 48 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrá presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Junta de Galicia.

A Coruña, 27 de noviembre de 2001.—El Delegado provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—59.852.

**Acuerdo de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, de 5 de septiembre de 2001, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente IN 661A 07/01.**

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Xunta de Galicia, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 136), se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Jealsa Rianxeira, Sociedad Anónima».

Dirección: Bodián, sin número, 15930 Boiro, A Coruña.

Denominación: Parque Eólico de Graiade.

Municipio afectado: Porto do Son.

Coordenadas poligonales:

A: (X=499.500; Y=4.730.000).  
B: (X=502.000; Y=4.730.000).  
C: (X=502.000; Y=4.728.000).  
D: (X=503.000; Y=4.728.000).  
E: (X=503.000; Y=4.726.000).  
F: (X=502.000; Y=4.726.000).  
G: (X=502.000; Y=4.722.000).  
H: (X=498.000; Y=4.722.000).  
I: (X=498.000; Y=4.724.000).  
J: (X=499.000; Y=4.724.000).  
K: (X=499.000; Y=4.726.000).  
L: (X=499.500; Y=4.726.000).

Potencia a instalar: 19,50 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Xunta de Galicia.

A Coruña, 5 de diciembre de 2001.—El Delegado provincial en funciones, Manuel Estévez Mengotti.—61.317.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Anuncio de BASE, Gestió d'Ingressos Locals sobre subasta pública de bienes inmuebles.**

En BASE, se tramita expediente de apremio 95/3540 contra «Constructora Industrial, Sociedad Anónima» (CIF A28068906), por deudas con el Ayuntamiento de Vila-seca, por conceptos de IBI urbano y licencias urbanísticas. De acuerdo con el artículo 146 del RGR (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), el día 22 de enero de 2002, a las diez treinta horas, se celebrará en BASE, avenida Lluís Companys, 12-C, de Tarragona, la subasta pública del siguiente inmueble:

Urbana. Parcela 15, de forma rectangular, resultante de la reparcelación del polígono 1 del PP Industrial «L'Alba», del municipio de Vila-seca, de 6.971 metros cuadrados, que limita: Entrando por la calle J, derecha, con fincas adjudicadas A17, A18, A19 y parte de un servicio técnico; fondo, con finca adjudicada A16; izquierda, con finca adjudicada A14; delante, con calle J y parte del servicio técnico. Por expediente de reparcelación se adjudica a «Constructora Industrial, Sociedad Anónima», a favor de la cual se inscribe el pleno dominio. La extensa es: Finca 55.562, folio 173, tomo 1.874. Inscrita en el Registro de Vila-seca, libro 797, tomo 1.884,

folio 127, finca 55.740. Importe deuda, 57.265.347 pesetas (344.171,66 euros). Tramos: 50.000 pesetas (300,51 euros). Depósito: 14.581.377 pesetas (87.635,84 euros). Valoración finca: 72.906.884 pesetas (438.179,19 euros). Tipo de subasta: 72.906.884 pesetas (438.179,19 euros). Sin cargas. Se advierte a los licitadores que habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a otros, que podrán ser examinados de las nueve a las catorce horas, en días laborales, en BASE, servicios centrales. Será obligatorio constituir ante la Mesa depósito de garantía, al menos, del 20 por 100 del tipo de la subasta, con advertencia de su ingreso en Tesorería si los adjudicatarios no satisfacen el remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, por el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento. El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación o en los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. También se admitirán ofertas en sobre cerrado que se ajusten a lo dispuesto en el artículo 147 del RGR. Se podrá realizar segunda subasta si la Mesa, al finalizar la primera, lo juzga pertinente. Podrá adjudicarse mediante gestión directa en el caso de quedar desierta la subasta. Más información [www.base.es](http://www.base.es)

Tarragona, 11 de diciembre de 2001.—El Cap de Gestió d'Ingressos Locals, Josep M. Prunera Figuerola.—61.466.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título.**

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Licenciada en Medicina y Cirugía por extravío del original a favor de doña Esperanza Mata Mena, que le fue expedido con fecha 15 de julio de 1993.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca de título extraviado.

Barcelona, 30 de octubre de 2001.—El Secretario, Ferrán Climent.—59.927.

**Resolución de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid sobre el extravío de título de Licenciado.**

Anunciado el extravío de título de Licenciado en Geografía e Historia, Sección de Historia, especialidad de Prehistoria, expedido el 8 de octubre de 1990, con el número 1992/117454 de Registro Nacional de Títulos, a nombre de doña Ana Cristina López Corral, natural de Madrid, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 4 de octubre de 2000.—La Decana, Mercedes Molina Ibáñez.—59.935.